

JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL
Medellín, diecisiete (17) de mayo de dos mil trece (2013)

REFERENCIA:	ACCIÓN POPULAR -INCIDENTE DE DESACATO
ACCIONANTE:	IRENE STELLA OSPINA CASTRILLÓN
DEMANDADO:	MUNICIPIO DE MEDELLÍN
RADICADO:	05001-33-31-012-2010-00057-00

En escrito precedente, el Subsecretario Legal y Administrativo de la Secretaría de Transportes y Tránsito del municipio de Medellín informa al Despacho que es la Subsecretaría de Obras Públicas del municipio de Medellín quien debe de emitir la consolidación final frente a las obras ejecutadas objeto de la acción popular y del presente trámite de desacato, y que ya se envió dicha información a dicha subsecretaría para que emita pronunciamiento.

Toda vez que a la fecha no se ha recibido informe alguno por parte de la Subsecretaría de Obras Públicas del municipio de Medellín, se requiere a la misma para que en el término máximo de cinco días, contados a partir del recibo del correspondiente oficio, informe sobre el cumplimiento del fallo de segunda instancia proferido por el Tribunal Administrativo de Antioquia Sala Tercera de Decisión el día nueve (09) de septiembre de 2011, so pena de las sanciones por desacato, sin perjuicio de las acciones disciplinarias o penales a que hubiere lugar en los términos del artículo 41 de la Ley 472 de 1998.

NOTIFÍQUESE

LEIDY JOHANA ARANGO BOLÍVAR
JUEZ

CVG-

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS ELECTRÓNICOS

JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADOS ELECTRÓNICOS el auto anterior en la siguiente dirección electrónica: <http://www.ramajudicial.gov.co/csj//publicaciones/ce/seccion/399/1174/2508/Estados-electr%C3%B3nicos>.

Medellín, **21 DE MAYO DE 2013**. Fijado a las 8.00 a.m.

KENNY DÍAZ MONTOYA
Secretario